

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación una fracción de terreno de forma rectangular, situada en calle Entre Ríos a 21.10 metros de la calle General López, al Oeste, con 9.90 metros de frente al Norte, propiedad de los herederos de Juan Loreto Bloise; cuyo DOMINIO se encuentra inscripto en San Lorenzo en fecha 29/11/44 bajo el N° 52943, Folio 607, Tomo 52, con una superficie aproximada de 428.83 m2., cuyas medidas y linderos definitivos surgirán del plano de mensura que se realizará al efecto. Se identifica en Catastro Provincial con la nomenclatura 15-03-01-195496-0000 y en Catastro Municipal como gráfico 6 de la Manzana 18, de la sección 1ª, zona C.

ARTÍCULO 2.- La fracción de terreno expropiada según el artículo anterior será destinada a construir un Centro Deportivo para el desarrollo de tareas sociales, asistenciales y educativas.

ARTÍCULO 3.- Los trámites expropiatorios y gastos derivados serán a cargo de la Municipalidad de San Lorenzo.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 10 JUN 2008

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado

1473

---